
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito en el Distrito Federal**

D.C. 401/2006

EDICTO

Diario Oficial de la Federación.

Se notifica a Frente de Organizaciones Municipales, Asociación Civil.

Que en los autos del Cuaderno de Amparo 401/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil número 421/2005, seguido por Frente de Organizaciones Municipales, Asociación Civil, en contra de José Manuel Alegría Mondragón y María Eugenia Monsalvo Gutiérrez, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición de juicio de garantías ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de diez días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del referido Tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 238264)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**

EDICTO

Al tercero perjudicado Alfredo Badillo Calderón, en el cuaderno de amparo derivado del Toca Civil número 866/2005, formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por José Javier Jorge Alberto González Egea, por conducto de su apoderado Antonio Nava Chapa, contra actos de este Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, por proveído de esta misma fecha se ordenó emplazarle como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersone en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en Turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de junio de dos mil seis.

Atentamente

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Claudia Verónica Valdés Lozoya

Rúbrica.

(R.- 238677)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

Por autos de veintiséis de septiembre de dos mil seis, se ordenó emplazar a: Fortunato Valencia Espinoza, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al Juicio de Garantías 1291/2006, promovido por International Private Security de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, contra actos de la Junta Especial número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito.

México, D.F., a 2 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Héctor Flores Irene

Rúbrica.

(R.- 238779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

Terceros perjudicados.

Gregorio García Hernández y J. Ascensión Ramírez López.

En los autos del Juicio de Amparo número 499/2006-I, promovido por Arturo Garrido Sarabia, apoderado general para pleitos y cobranzas de Consorcio de Ingeniería Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 23, se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de la Materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber además, que se han señalado las diez horas del nueve de noviembre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 13 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Yazmín Eréndira Ruiz Ruiz

Rúbrica.

(R.- 239236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Los Mochis, Sin.
EDICTO

Guadalupe Ariel Guevara Peñuelas,

En el Proceso Penal 29/2005-II, instruido a Edwin Alfredo Pérez Peñuelas, por el delito contra la salud, al no proceder el decomiso de una caja refrigerada, color blanco, marca Utility, modelo 1982, con serie número 1UYVS2455CT754701, con placas de circulación 888VM2 del Servicio Público Federal; en consecuencia, tiene tres meses a partir del día siguiente de la publicación del presente, para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el bien mueble se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Los Mochis, Sin., a 27 de septiembre de 2006.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Antonio Soto Martínez

Rúbrica.

(R.- 239394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Los Mochis, Sin.

EDICTO

Jesús Enrique Sánchez Meza,

En el Proceso Penal 29/2005-II, instruido a Edwin Alfredo Pérez Peñuelas, por el delito contra la salud, al no proceder el decomiso de vehículo tracto camión, quinta rueda, marca Mercedes-88, Submarca Freightliner, modelo 1988, color blanco con franjas rojas en los costados, con número de serie 1FUEYCYB71F328426 y placas de circulación 605CG5 del Servicio Público Federal, sin número económico; en consecuencia, tiene tres meses a partir del día siguiente de la publicación del presente, para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el bien mueble se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Los Mochis, Sin., a 27 de septiembre de 2006.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Antonio Soto Martínez

Rúbrica.

(R.- 239400)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

Al C. representante legal de Sedavell Export Import, S.A. de C.V. y al C. representante legal Forza Rey, S.A. de C.V., con domicilio ignorado. En fecha 9 de octubre de 2006 se ordenó por el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente de Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número 321/2006 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Hilario Samuel Martínez Pérez, en contra de Sedavell Export Import, S.A. de C.V. y Forza Rey, S.A. de C.V., la citación a la 10:00-diez y 11:00-once horas del día 30-treinta de octubre del presente año, al desahogo de la prueba confesional ofrecida a su cargo por la parte actora, mediante edictos que deberán publicarse por 3-tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, debiendo efectuarse la última de las publicaciones a más tardar el día anterior al señalado para la audiencia, con el apercibimiento al absolvente de que en caso de no comparecer sin justa causa a esta citación, se le tendrá por confeso en las posiciones que sean calificadas de legales por esta autoridad, acorde con el artículo 1232 fracción I del Código de Comercio.- Doy fe.- Monterrey, Nuevo León, a 16 de octubre de 2006.- Doy fe.-

El C. Primer Secretario del Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente

del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Maria Del Socorro Cías Fuentes

Rúbrica.

(R.- 239290)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Puebla, Pue.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 400/2006 PROMOVIDO POR MARGARITA MORENO RAMIREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO CIVIL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMO LA RESOLUCION DICTADA CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1410/2003 DE SU INDICE, Y QUE FUE RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA; SE HA SEÑALADO A LUCIA SANCHEZ GONZALEZ, COMO TERCERA PEJUDICADA, COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO SE ORDENA EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL EXCELSIOR", POR SER UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION Y SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

C.C.P. EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- PRESENTE.-

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL PERIODICO "EL EXCELSIOR".- PRESENTE.-

Atentamente

Puebla, Pue., a 11 de septiembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José I. Carlos López Ramos

Rúbrica.

(R.- 239360)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Los Mochis, Sin.
EDICTO

Equipos Grúas y Superiores, S.A. de C.V. o

A quien le resulte interés,

En la Causa Penal 120/2004-II, instruida a Francisco Javier Leal Guerrero y otro, por el delito contra la salud, al no proceder el decomiso del tractocamión marca Kenworth, tipo Plataforma, color blanco, modelo 1994, serie 3XKADR9X4RJ584621, sin placas de circulación, número económico 25 en ambos costados del cofre, razón social de Equipos Grúas y Superiores, S.A. de C.V.; en consecuencia, tiene tres meses a partir del día siguiente de la publicación del presente, para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el bien mueble se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Los Mochis, Sin., a 20 de septiembre de 2006.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Antonio Soto Martínez

Rúbrica.

(R.- 239398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Los Mochis, Sin.
EDICTO

A quien le resulte interés,

En la Causa Penal 203/2004-I, instruido a Enrique Rocha Ahumada y otro, por el delito contra la salud, al no proceder el decomiso de treinta y ocho libreros de aserrín prensado, color café, de un metro con ochenta centímetros de alto y un metro con sesenta centímetros de ancho, cada uno de ellos, mismos que cuentan con nueve compartimientos cada uno, así como dieciséis alacenas de color blanco, de un metro con noventa centímetros de alto y un metro de ancho, cada una de ellas, las cuales presentan un compartimiento con sus dos puertas en su parte inferior, un espacio en la parte media y un compartimiento con sus dos puertas en la parte superior; en consecuencia, tiene tres meses a partir del día siguiente de la publicación del presente, para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el bien mueble se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Los Mochis, Sin., a 7 de junio de 2005.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Antonio Soto Martínez

Rúbrica.

(R.- 239402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito en Torreón, Coahuila
EDICTO

Terceros perjudicados: José Silverio Morales, Jesús Alejandro Pizarro Gardea, Guadalupe Adriana Bretado Castro, Mercedes Guadalupe Cuéllar González, Eduardo Cuéllar González, Liliana Ivonne Escobedo Hernández, Rolando Sergio Flores Salas, Lucila Sonia García Muñoz, Jacobo Jaramillo Gutiérrez, María de Jesús Martínez Pereyra, Francisco Andrés Reyes Cortés, María de Lourdes Alba Avila y Arturo Archuleta Zazueta.

En los autos del Juicio de Amparo Directo Administrativo (Agrario) número 509/2005, promovido por Narcizo Noriega Ramírez, por sí y como representante común de los quejosos Félix Gaytán Rodríguez, Santiago Gaytán Rodríguez, Romana Castañeda Sánchez, Cristina Gaytán Araujo, Patrocinio Gaytán Araujo, Fabián Saucedo Rendón, Nemesio Saucedo Rendón, Armando Saucedo Aguilar, Dolores Reyes Madrigal,

Isidro Muñoz Lara, Margarito Gaytán Rodríguez y Eliseo Fernández Gaytán, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Seis, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, en el Juicio Agrario 383/2001, se les ha señalado como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior", que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de los mencionados terceros perjudicados copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Tribunal Colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Que la parte quejosa señala como acto reclamado la sentencia de fecha dieciocho de marzo de dos mil cinco, dictada por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Seis, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, en el Juicio Agrario 383/2001.

Atentamente

Torreón, Coah., a 18 de septiembre de 2006.

La Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón

Rúbrica.

(R.- 238615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Jesús Alberto Lucero Urías, Fermín Madera Luna y Jesús Urías.

En el Juicio de Amparo 04/2006-I, promovido por Ana Delfina Correa, Raúl Correa Fildix y Enrique Ricardo Bustos Angel, contra actos de Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California y otras autoridades, en el que se reclama la resolución pronunciada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, dentro de los autos del expediente número 01/2006, relativo al recurso de revisión interpuesto por los quejosos de mérito, en la que se confirmó la diversa de nueve de diciembre de dos mil cinco, dictada por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común Investigador de Delitos de Playas de Rosarito, Baja California, dentro de los autos de la Averiguación Previa número 2653/04/207, relativa al no ejercicio de la acción penal a favor de los aquí terceros perjudicados y otros; por auto de esta fecha se acordó emplazar a ustedes, en su carácter de terceros perjudicados, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersonaran, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día veintidós de enero de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 21 de septiembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Matilde del Carmen González Barbosa

Rúbrica.

(R.- 238240)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

A LA C. CONSTRUCTORA JORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, DICTADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 11/2005, PROMOVIDO POR COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN CONTRA DE CONSTRUCTORA JORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE LE EMPLAZA PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO MAXIMO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO A FIN RECEPCIONAR COPIA DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A LA MISMA DEBIDAMENTE RUBRICADOS Y REQUISITADOS POR LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO Y DEL AUTO ADMISORIO. Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EN EL PLAZO DE NUEVE DIAS DEBERA OCURRIR A TRAVES DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES A CONTESTAR LA ACCION INTENTADA EN SU CONTRA, YA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, EN EL PLAZO ANTES OTORGADO, SE LE TENDRA POR CONFESA DE LOS HECHOS IMPUTADOS; ELLO CON APOYO EN LOS ARTICULOS 322 A 327 DEL CODIGO EN CITA, ASI TAMBIEN DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES YA QUE DE NO HACERLO ASI, ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE ROTULON, QUE SE FIJA EN ESTE JUZGADO. POR ULTIMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA DEMANDADA QUE EN CASO DE NO COMPARECER A ESTE JUZGADO EN EL PLAZO MAXIMO DE LOS TREINTA DIAS ANTES CITADO EL JUICIO SE SEGUIRA, PERO EN SU REBELDIA.

Monterrey, N.L., a 28 de junio de 2006.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil
y del Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Héctor Angel Sánchez Castillo
Rúbrica.

(R.- 238244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 938/2005, promovido por Manuel Ojeda Orozco, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena emplazar al presente juicio en su carácter de terceros perjudicados a Arcelia Pelayo de Rosas, Sixta Huerta Ramos, Claudia Elena Martínez Vázquez, Luis Aurelio Baez Serrano y José Carmen Covarrubias Muro. Hágaseles saber que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional será a las nueve horas del veintisiete de octubre de dos mil seis. Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en este tribunal federal, en el entendido que tiene después de la última publicación un término de treinta días para comparecer a este Juzgado, bajo apercibimiento que de incumplir, las subsecuentes notificaciones que le resultaren de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Nota: Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 19 de octubre de 2006.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado
Lic. Beatriz Martínez Ríos
Rúbrica.

(R.- 239403)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 444/2006-IV, promovido por Guillermo Aréizaga Rojo, contra actos de la Cuarta Sala y Juez Cuadragésimo Sexto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del juicio especial hipotecario expediente 355/94, promovido por José Joaquín Lanz Castillo, en contra de Miguel Somoza Rassó, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Miguel Somoza Rassó se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente
México, D.F., a 5 de octubre de 2006.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto
Rúbrica.

(R.- 238647)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por Guzmán Piña Guillermo en contra de Antonio Lara Baron, expediente número 566/05, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil ordenó:

México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre del año dos mil seis.- Agréguese a sus autos el escrito de Horacio Ricardo IV Tortolero Serrano endosatario en procuración de la parte actora, y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan de nueva cuenta las diez horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, debiéndose preparar el desahogo de la misma en los términos ordenados por auto de fecha veintitrés de junio y tres de agosto del año en curso.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, licenciada Yassmin Alonso Tolamatl, ante la C. Conciliadora con quién actúa y da fe.- Doy fe.

México, Distrito Federal a tres de agosto del año en curso.- Agréguese a sus autos el escrito de Horacio Ricardo IV Tortolero y Serrano en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, y tomando en consideración que al presente controvertido se le aplica supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles, en términos de lo ordenado por el artículo 1054 del Código de Comercio, se hace la aclaración al proveído de fecha veintitrés de junio del año en curso, que obra a fojas ciento veinte de actuaciones, que es postura legal la que cubra las dos terceras parte de la cantidad de cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional y que las publicaciones deberán llevarse a cabo en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, dejando insubsistente la parte conducente del proveído que se aclara esto es que es postura legal la que cubra el precio de avalúo y la forma en que se ordenó la publicación de los edictos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil licenciada Yassmin Alonso Tolamatl, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veintitrés de junio del año dos mil seis.- Agréguese a sus autos el escrito de Horacio Ricardo IV Tortolero y Serrano endosatario en procuración, y se le tiene dándose por notificada del contenido del avalúo presentado por el perito designado por la parte demandada, conformándose con el mismo y como lo pide con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio se saca a remate el bien inmueble embargado y hágase la publicación de edictos en este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del

Distrito Federal y en el periódico El Sol de México de Medio Día, por tres veces dentro de nueve días y se señala para que tenga lugar la audiencia de remate las diez horas del día veintitrés de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la celebración del remate en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en avenida Doctor Nicolás León edificio 127, departamento uno, Unidad Kenedy, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15900, en el Distrito Federal, en la cantidad de cuatrocientos sesenta mil pesos siendo postura legal la que cubra el precio de avalúo.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, licenciada Yassmin Alonso Tolamatl, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su debida publicación en este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México de Medio Día, en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días.

México, D.F., a 3 de octubre de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Raúl Durán Camiña

Rúbrica.

(R.- 239017)

Sinaloa

Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil

Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE NOTIFICACION

A los interesados.

Que en el expediente número 1056/2006, relativo al procedimiento especial mercantil para obtener la declaración Judicial de Cancelación y Reposición de acciones, promovido por Ernesto Jesús Coppel Kelly, por conducto de su Apoderado Legal, y como socio de Impulsora del Golfo de Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó una resolución que en sus puntos resolutivos dice:

"En Culiacán, Sinaloa, a 2 dos de octubre de 2006 dos mil seis.

Primero.- Es correcta la vía especial mercantil intentada.

Segundo.- Es procedente la pretensión de cancelación y reposición de títulos de que se trata; y, en consecuencia:

Tercero.- Se decreta judicialmente la cancelación por extravío de los títulos: 708, el cual ampara 100 acciones del folio 70,801 a la 70,900; 709, el cual ampara 100 acciones del folio 70,901 a la 71,000; y 710, el cual ampara 100 acciones del folio 71,001 a la 71,100, correspondientes a la serie "A", clase II, aclarándose que cada acción se emitió con un valor de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) y en favor del promovente Ernesto Jesús Coppel Kelly, por Impulsora del Golfo de Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Cuarto.- Se ordena a la empresa Impulsora del Golfo de Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en su oportunidad legal proceda a otorgar al promovente, por duplicado, la reposición de los títulos del caso, con las inserciones que previene el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con los estatutos que rigen a dicha sociedad.

Quinto.- Publíquense por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, los puntos resolutivos del presente decreto, para los efectos que se señalan en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Sexto.- Notifíquese personalmente al promovente Ernesto Jesús Coppel Kelly y a la empresa Impulsora del Golfo de Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable, para los efectos legales correspondientes.

Así lo resolvió y firmó el licenciado Rubén Medina Castro, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Segundo que autoriza y da fe."

Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.- Artículos 47 y 48 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 6 de octubre de 2006.

El C. Secretario Segundo

Lic. Mario N. Rojo Sañudo

Rúbrica.

(R.- 239178)

Estado de México
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 577/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, QUE PROMUEVE COMERCIALIZADORA AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MAQUINAS BELTRAN, S.A DE C.V. Y TOMAS BELTRAN ROMERO, EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA LUGAR LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO CONSISTENTE EN: UN INMUEBLE DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO "B-6" UBICADO EN LA CALLE MELERO Y PIÑA EN TOLUCA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE DOS LINEAS UNA DE 5.35 METROS CON DEPARTAMENTO B-8 Y LA OTRA DE 2.50 METROS CON CUBO DE LUZ: AL SUR.- TRES LINEAS: LA PRIMERA DE 0.15 METROS, LA SEGUNDA DE 5.05 METROS Y LA TERCERA DE 2.65 METROS CON FACHADA; AL ORIENTE.- EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 6.77 METROS CON CUBO DE LUZ, LA SEGUNDA DE 7.03 METROS CON FACHADA ORIENTE Y LA TERCERA DE 1.20 METROS CON FACHADA SUR; Y AL PONIENTE.- DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 13.80 METROS CON AREA COMUN Y LA SEGUNDA DE 1.20 METROS CON FACHADA SUR. CON UNA SUPERFICIE DE 97.46 METROS CUADRADOS. CON ESTACIONAMIENTO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE.- 2.67 METROS CON AREA COMUN; AL SUR.- 2.67 METROS CON FACHADA SUR; AL ORIENTE.- 3.00 METROS CON CUARTO DE SERVICIO B-2; Y AL PONIENTE.- 3.00 METROS CON CUARTO DE SERVICIO B-10 CON UNA SUPERFICIE DE 8.01 METROS CUADRADOS. CON AREA DE TENDIDO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE.- 1.60 METROS CON AREA DE TENDIDO B-12 Y CUBO DE LUZ: AL SUR.- 1.60 METROS CON AREA COMUN; AL ORIENTE 2.60 METROS CON AREA DE TENDIDO B-2; Y AL PONIENTE.- 2.50 METROS CON AREA DE TENDIDO B-10 CON UNA SUPERFICIE DE 4.00 METROS CUADRADOS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL EL INMUEBLE DE 127.54 METROS CUADRADOS. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 247-4482, VOLUMEN 222, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA. DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. EL JUEZ ORDENO SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, DE MANERA TAL QUE ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE REMATE MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS. CONVOCANDO POSTORES Y CITANDO ACREEDORES, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD QUE CUBRA LA DOS TERCERAS PARTES DE LA SUMA DE \$580.000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD EN LA QUE FUE VALUADO EL BIEN EMBARGADO.

DADO EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRECE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.- DOY FE.

El Secretario
Lic. Juan Valdés Vargas
Rúbrica.

(R.- 239193)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por lo dispuesto en el artículo séptimo y demás aplicables de los estatutos sociales, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, celebrada el 7 de agosto de 2006, se adoptaron entre otras las siguientes resoluciones:

1. Se aprobó aumentar el capital social fijo de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en la cantidad de \$86'083,352.08 M.N. (ochenta y seis millones ochenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos 08/100 moneda nacional), con objeto de que el mismo quede establecido en la cantidad de \$505'751,587.08 M.N. (quinientos cinco millones setecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete pesos 08/100 moneda nacional), mediante la capitalización de diversas partidas del capital contable.

2. Con motivo de lo anterior, se aprobó que el valor nominal de las acciones representativas del capital social de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, aumentara de \$0.70 M.N. (setenta centavos de peso moneda nacional) para quedar en \$0.8435856742 M.N. (cero punto ocho cuatro tres cinco ocho cinco seis siete cuatro dos pesos moneda nacional).

3. Asimismo, se aprobó reducir el capital social pagado en su parte fija en la cantidad de \$403'832,158.58 M.N. (cuatrocientos tres millones ochocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y ocho pesos 58/100 moneda nacional), mediante la disminución del valor nominal de las acciones emitidas por la sociedad, de \$0.8435856742 M.N. (cero punto ocho cuatro tres cinco ocho cinco seis siete cuatro dos pesos moneda nacional) cada una, para quedar en \$0.17 M.N. (diecisiete centavos de peso moneda nacional) cada una.

4. Se aprobó que la reducción del capital social a que se refiere el párrafo anterior, se efectuará mediante reembolso en efectivo a los accionistas de la sociedad, en proporción a su tenencia accionaria en la misma, a razón de \$0.6735856742 M.N. (cero punto seis siete tres cinco ocho cinco seis siete cuatro dos pesos moneda nacional) por cada una de las acciones de que sean titulares.

5. Se aprobó que el pago del reembolso se realice a través de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores autorizando y facultando expresamente al Consejo de Administración de la sociedad para determinar la fecha o fechas en las que será pagado a los accionistas de la sociedad, el reembolso de capital antes referido.

6. Como resultado de lo anterior, se aprobó reformar el artículo sexto de los estatutos sociales referente al capital social, para reflejar la reducción de capital antes mencionada.

México, D.F., a 9 de octubre de 2006.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.

Grupo Financiero BBVA Bancomer

Prosecretario del Consejo de Administración y

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

Lic. José Fernando Pío Díaz Castañares

Rúbrica.

(R.- 238632)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad

Dirección General de Autorizaciones

312-1/523231/2006

Expediente CNBV.312.211.25 (588.U-679)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Comercial y de Servicios
del Estado de México, S.A. de C.V.
Av. Benito Juárez Sur No. 705
Col. Cuauhtémoc
50130, Toluca, Edo. de México

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula tercera de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de marzo de 2006, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción I de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-33632 de fecha 30 de julio de 1993, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-
I.- La denominación de la Sociedad será "Credit Unión Empresarial, S.A. de C.V."
II.-
III.-"

Atentamente
México, D.F., a 31 de agosto de 2006.
El Director General
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica

(R.- 239191)

ROSENBLUTH INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE DE INICIO DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2006
(cifras en pesos)

Activo			
Circulante			
Bancos	15,563.89		
Deudores diversos	15,611.20		
Diferido			
Depósitos en garantía (arrendamiento)	14,168.57		
Total de activo			45,343.66
Pasivo			
Circulante			
Prestadores de servicios	(1,058,141.18)		
Anticipo de clientes	(90,618.82)		
Fijo			
Acreedores a largo plazo	(1,491,794.58)		
Total del pasivo		(2,640,554.58)	
Capital			
Capital social	(50,000.00)		
Reserva legal	(10,819,617.04)		
Pérdidas acumuladas	13,237,805.46		
Pérdidas del ejercicio	227,022.50		
Total de capital contable		2,595,210.92	
Total pasivo más capital			(45,343.66)

México, D.F., a 31 de julio de 2006.
Liquidador
Omar Darío Martínez Soriano
Rúbrica.

(R.- 239246)

EMPRESAS CHOCOLATES LA CORONA, S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

Mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Empresas Chocolates la Corona, S.A. de C.V., celebrada el día 30 de julio de 2005, entre otros asuntos se tomaron los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social, hasta por la cantidad de 93,047 (noventa y tres mil cuarenta y siete) acciones, las cuales forman parte del capital mínimo fijo. Así mismo, se autorizó a Hervicor, S.A. de C.V. a llevar a cabo la reducción de capital en su totalidad, disminuyendo la tenencia accionaria que actualmente detenta en esta Empresa.

Cancelar los títulos que amparen 93,047 (noventa y tres mil cuarenta y siete) acciones de la parte fija del capital social, equivalente a \$58,000,000.00 (cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Pagar a Hervicor, S.A. de C.V. la reducción de capital en la parte mínima fija, en los términos acordados, a partir de la presente Asamblea, en una sola exhibición, o en parcialidades, según lo permita el flujo de efectivo de la sociedad.

Háganse los asientos correspondientes en los registros contables de la sociedad, así como en los libros de registros de acciones y de variaciones de capital.

Se autoriza expresamente a los señores licenciados Benjamín Villaseñor Costa, José Luis Villaseñor Espinosa y Juan Pablo Pier Romero, para que indistintamente cualquiera de ellos haga las publicaciones correspondientes en términos de ley.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

Delegado Especial de Empresas Chocolates la Corona, S.A. de C.V.

Lic. Juan Pablo Pier Romero

Rúbrica.

(R.- 239079)

FABRICAS DE CHOCOLATES LA CORONA, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

Mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Fábricas de Chocolates la Corona, S.A. de C.V., celebrada el día 30 de julio de 2005, entre otros asuntos se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acepta el retiro parcial en la participación accionaria de Empresas Chocolates la Corona, S.A. de C.V. hasta por 1,751,152 (un millón setecientos cincuenta y un mil, ciento cincuenta y dos acciones) lo que es equivalente a \$175,115,153.00 (ciento setenta y cinco millones ciento quince mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Cancelar los títulos que amparen 1,751,152 (un millón setecientos cincuenta y un mil, ciento cincuenta y dos acciones), cada una de ellas, propiedad de Empresas Chocolates la Corona, S.A. de C.V., correspondientes a la parte variable del Capital Social, equivalentes a \$175,115,153.00 (ciento setenta y cinco millones ciento quince mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Háganse los asientos correspondientes en los registros contables de la sociedad, así como en los libros de registros de acciones y de variaciones de capital.

Se autoriza expresamente a los señores licenciados Benjamín Villaseñor Costa, José Luis Villaseñor Espinosa y Juan Pablo Pier Romero, para que indistintamente cualquiera de ellos haga las publicaciones correspondientes en términos de ley.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

Delegado Especial de Fábricas de Chocolates la Corona, S.A. de C.V.

Lic. Juan Pablo Pier Romero

Rúbrica.

(R.- 239081)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,539, de 29 de septiembre de 2006, ante mí, Luis Eduardo, Gloria Luisa y Gloria Elena los tres de apellidos Garduño Pizarro y Gloria Pizarro Suárez Echeverría, aceptaron la herencia y además el primero aceptó el cargo de albacea en la sucesión testamentaria de Luis Garduño Ballesteros y declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 4 de octubre de 2006.

El Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 239210)

MACRO CHEVROLET, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y noveno de los estatutos sociales de Macro Chevrolet, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de Macro Chevrolet, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad que habrá de celebrarse a partir de las 11:00 del 13 de noviembre de 2006, en el domicilio social de la sociedad, en el

domicilio ubicado en Carretera Transísmica 3300, colonia Las Américas, código postal 96480, Coatzacoalcos, Veracruz, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Análisis de la situación financiera y legal de la sociedad; resoluciones al respecto.

II. Designación de delegado o delegados para formalizar las resoluciones a adoptarse por la Asamblea.

Los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea que por la presente se convoca deberán, en todo caso, cumplir con las disposiciones estatutarias correspondientes.

Coatzacoalcos, Ver., a 23 de octubre de 2006.

Administrador Unico

Alberto Rodríguez Córdova

Rúbrica.

(R.- 239396)

WIREMOLD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Total activos	<u>0.0</u>
Total pasivos	0.00
Capital social	51,891,000.00
Pérdidas de ejercicios anteriores	-46,127,725.81
Resultado del ejercicio actual	<u>-5,763,274.19</u>
Capital contable	0.00
Total Pasivo + Capital	<u>0.0</u>

Como resultado de dicho balance, no existe remanente alguno a distribuir entre los accionistas.

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la Fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.

Liquidador

Lic. Guillermo Soto García

Rúbrica.

(R.- 239075)

OLIVETTI MEXICANA, S.A.

EN LIQUIDACION

ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

(pesos)

ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$ 29,216,307
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 29,216,307
ACTIVO NO CIRCULANTE	
DERECHOS FIDEICOMITIDOS	\$ 1,704,995
TOTAL DEL ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 1,704,995
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 30,921,302
PASIVO A CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 0
TOTAL DEL PASIVO	\$ 0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 34,637,065
RESERVAS DE CAPITAL	\$ 892,949
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$ 20,074,099
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$ 15,465,387
TOTAL DEL CAPITAL	\$ 30,921,302
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 30,921,302

PUBLICACION DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

Atentamente

México, D.F., a 30 de septiembre de 2006.

Liquidador

C.P. Héctor Carvajal Waldheim

Rúbrica.

OLIVETTI MEXICANA, S.A.

EN LIQUIDACION

ESTADO DE RESULTADOS DEL 18 DE OCTUBRE DE 2005 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

(pesos)

INGRESOS	\$ 0
MENOS	
COSTO DE VENTAS	\$ 0
UTILIDAD BRUTA	\$ 0
MENOS	
GASTOS DE OPERACION	\$ 1,065,823
GASTOS Y (PRODUCTOS) FINANCIEROS	(\$ 1,289,982)
OTROS GASTOS Y (PRODUCTOS)	<u>(\$ 15,241,228)</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 15,465,387

Atentamente

México, D.F., a 30 de septiembre de 2006.

Liquidador

C.P. Héctor Carvajal Waldheim

Rúbrica.

(R.- 238710)

DU PAPIER DISTRIBUIDORA PAPELERA, S.A. DE C.V.

DU PAPIER TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

DU PAPIER DISTRIBUIDORA PAPELERA, S.A. DE C.V. y DU PAPIER TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V., por acuerdos de las asambleas extraordinarias de accionistas celebradas el día 30 de septiembre de 2006, resolvieron fusionarse conforme a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- Se resuelve aprobar y se aprueba la fusión de DU PAPIER TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V. con DU PAPIER DISTRIBUIDORA PAPELERA, S.A. DE C.V., desapareciendo la primera como sociedad fusionada y subsistiendo la segunda como sociedad fusionante.

SEGUNDO.- Se establece el día 30 de septiembre de 2006 como fecha de la fusión, la cual surtirá efectos frente a terceros de acuerdo al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TERCERO.- Como consecuencia de la fusión todos los activos de DU PAPIER TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V. pasarán a ser parte de DU PAPIER DISTRIBUIDORA PAPELERA, S.A. DE C.V. y esta sociedad reconocerá y hará suyos todos los pasivos que DU PAPIER TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V. tuviera a la fecha de fusión, quedando estrictamente obligada a pagarlos.

CUARTO.- Al surtir efectos la fusión los actuales certificados de las acciones representativos del capital social de DU PAPIER TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V., serán cancelados.

QUINTO.- Al surtir efectos la fusión se expedirán nuevos títulos de acciones de DU PAPIER DISTRIBUIDORA PAPELERA, S.A. DE C.V. que reflejen su nueva estructura accionaria.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo de fusión tomado de esta asamblea, así como el balance general al 30 de septiembre de 2006 e inscribábase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

DU PAPIER DISTRIBUIDORA PAPELERA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	14,050.34
INVENTARIOS	8,108,834.01
CUENTAS POR COBRAR	23,437,936.29
IVA ACREDITABLE	<u>2,063,392.32</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	33,624,212.96
ACTIVO FIJO	
MOB. Y EQ. DE OFICINA	103,442.95
EQ. DE TRANSPORTE	42,282.61
EQUIPO DE COMPUTO	<u>159,555.91</u>
TOTAL ACTIVO FIJO	305,281.47
ACTIVO DIFERIDO	
ANTICIPOS DE ISR	650,068.96
PAGO ANTICIPADOS	<u>33,011.40</u>

TOTAL ACTIVO DIFERIDO	683,080.36
TOTAL ACTIVO	<u>34,612,574.79</u>
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
PROVEEDORES	14,564,947.92
ACREEDORES DIVERSOS	6,302,425.13
IMPUESTOS POR PAGAR	5,301,870.23
OTROS PASIVOS	<u>1,345,440.74</u>
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	27,514,684.02
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADO DE EJERC. ANT.	4,335,431.25
RESERVA LEGAL	46,754.00
SUPERAVIT	84,339.13
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>2,581,366.39</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	7,097,890.77
TOT. PASIVO MAS CAP. CONT.	<u>34,612,574.79</u>

Representante Legal
David Forsman Chávez
 Rúbrica.

DU PAPIER TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	4,909.42
CUENTAS POR COBRAR	8,232,841.81
IVA ACREDITABLE	256,658.97
IMPUESTOS POR RECUPERAR	<u>109,020.00</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	8,603,430.20
ACTIVO FIJO	
MOB. Y EQ. DE OFICINA	187,920.85
EQ. DE TRANSPORTE	879,084.63
EQUIPO DE COMPUTO	<u>194,530.98</u>
TOTAL ACTIVO FIJO	1,261,536.46
ACTIVO DIFERIDO	
ANTICIPOS DE ISR	<u>44,651.71</u>
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	44,651.71
TOTAL ACTIVO	<u>9,909,618.37</u>
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
PROVEEDORES	1,967,440.68
IMPUESTOS POR PAGAR	<u>311,167.09</u>
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	2,278,607.77
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADO DE EJERC. ANT.	7,194,116.40
RESERVA LEGAL	10,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>376,894.20</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	7,631,010.60
TOT. PASIVO MAS CAP. CONT.	<u>9,909,618.37</u>

México, D.F., a 23 de octubre de 2006.
 Representante Legal
David Forsman Chávez
 Rúbrica.

(R.- 239330)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
827/06	Dodge Ram pick up 1998	\$200,100.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 6	10 días hábiles
828/06	Dodge Ram pick up 1998	\$133,900.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 4	10 días hábiles
829/06	Dodge Ram pick up 1998 (2) Ford pick up XL 1997 Chevy Monza 2001 Chevrolet Express Van 1998	\$186,600.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 5	10 días hábiles
830/06	Chevrolet pick up 1998 Ford pick up XL 1997 (3)	\$113,600.00 M.N.	Huimanguillo, Tab. 4	10 días hábiles
831/06	Ford pick up XL 1997	\$104,700.00 M.N.	Huimanguillo, Tab. 4	10 días hábiles
832/06	Dodge pick up 1991 Dodge Ram pick up 1996 V.W. sedán City 1996 Chevrolet Chevy 1997 (2) Ford pick up XL 1997 (4)	\$185,400.00 M.N.	Reforma, Chis. 9	10 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 27 de octubre al 15 de noviembre en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sita en Marina Nacional 329, torre ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, a venta se suspenderá 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 16 de noviembre de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del Valor Para Venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 27 de octubre de 2006.
Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 239338)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

Licitación SUCAP-MPI/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
754/06	Máquinas de soldar VPV: \$6,100.00 M	3 Piezas	CPQ. Independencia San Martín Tex., Pue.	20 días hábiles
781/06	Tubería y conexiones de diferentes tipos y diámetros VPV: \$533,800.00 M.N.	1 Lote	PQ. Morelos Coatzacoalcos, Ver.	20 días hábiles
782/06	Motores; eléctricos, de corriente e inducción VPV: \$62,500.00 M.N.	3 Piezas	PQ. Morelos Coatzacoalcos, Ver.	20 días hábiles
783/06	Refacciones para turbinas y motores de vapor VPV: \$21,100.00 M.N.	1 Lote	ACN Morelos Coatzacoalcos, Ver.	20 días hábiles
784/06	Aditivo fenólico VPV: \$1,900.00 M	2.47 Tons. aprox.	PQ. Morelos Coatzacoalcos, Ver.	60 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 27 de octubre al 14 de noviembre en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sita en Marina Nacional 329, torre ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 15 de noviembre de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos: 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 27 de octubre de 2006.

Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 239345)

Policia Federal Preventiva

Coordinación de Administración y Servicios

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales e Infraestructura

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; la Policía Federal Preventiva (PFP), invita al público en general a participar en la licitación pública número PFP/CAS/DGRMSGI/LP/04/2006 para la venta de Bienes Muebles no útiles a la Policía Federal Preventiva, de acuerdo a las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Ubicación	Valor para venta \$
1	Mobiliario y equipo de oficina	Metropolitana	99,728
2	Mobiliario y equipo de oficina	Guerrero	29,311
3	Mobiliario y equipo de oficina	Hidalgo	13,770
4	Mobiliario y equipo de oficina	Estado de México y Morelos	35,218
5	Mobiliario y equipo de oficina	Puebla	18,264
6	Mobiliario y equipo de oficina	Querétaro	18,448
7	Mobiliario y equipo de oficina	Tlaxcala	7,769
8	Mobiliario y equipo de oficina	Baja California	18,929
9	Mobiliario y equipo de oficina	Campeche	13,963
10	Mobiliario y equipo de oficina	Coahuila	31,837
11	Mobiliario y equipo de oficina	Chiapas	16,245
12	Mobiliario y equipo de oficina	Chihuahua	24,211
13	Mobiliario y equipo de oficina	Jalisco	23,845
14	Mobiliario y equipo de oficina	Nuevo León	29,533
15	Mobiliario y equipo de oficina	Oaxaca	19,083
16	Mobiliario y equipo de oficina	Quintana Roo	8,618
17	Mobiliario y equipo de oficina	Sonora	36,621
18	Mobiliario y equipo de oficina	Tamaulipas	16,710
19	Mobiliario y equipo de oficina	Yucatán	9,758
20	Mobiliario y equipo de oficina	Tabasco	6,807
21	Mobiliario y equipo de oficina	Aguascalientes	3,919
22	Mobiliario y equipo de oficina	Baja California Sur	14,006
23	Mobiliario y equipo de oficina	Colima	11,790
24	Mobiliario y equipo de oficina	Durango	8,801
25	Mobiliario y equipo de oficina	Guanajuato	19,687
26	Mobiliario y equipo de oficina	Michoacán	26,531
27	Mobiliario y equipo de oficina	Nayarit	6,646
28	Mobiliario y equipo de oficina	San Luis Potosí	31,963
29	Mobiliario y equipo de oficina	Sinaloa	26,393
30	Mobiliario y equipo de oficina	Veracruz	37,030
31	Mobiliario y equipo de oficina	Zacatecas	8,348

1) Para la venta de estos bienes se deberá presentar oferta. Es importante mencionar que en caso de presentar oferta por más de una partida deberá presentar cheque por cada una de ellas. Los bienes se localizan en las diversas Comisarías de Región y Sector de la PFP, establecidas en el interior de la República (para ver el detalle de los bienes, podrán consultar las bases en la página de Internet: www.ssp.gob.mx).

2) Los interesados podrán obtener las bases, en la Dirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, del 27 de octubre al 8 de noviembre de 2006 (días hábiles) de 9:30 a 18:00 horas y se entregarán a la presentación de cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana, a favor de la Tesorería de la Federación, o bien en dinero en efectivo, por un importe de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.). Informes al teléfono: 54-84-50-00, extensiones 25200 y 25501.

3) La inspección de los bienes, se llevará a cabo del día 27 de octubre al 8 de noviembre de 2006 (días hábiles) de 10:00 a 18:00 horas en los lugares señalados en las bases de la presente invitación.

4) La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas ubicada en Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán.

5) El registro, presentación y apertura de ofertas se hará el 13 de noviembre del año 2006 a partir de las 10:00 horas.

6) El fallo se comunicará el día 15 de noviembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas en el domicilio antes citado.

7) El bien adjudicado podrá ser pagado dentro de los dos días naturales contados a partir de la fecha de emisión del acto de adjudicación y el retiro del bien deberá ser del 20 al 24 de noviembre de 2006.

8) Para el sostenimiento de las ofertas, los licitantes deberán presentar una garantía, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto mínimo del 10% del valor para venta de la partida.

9) Si se declara desierta la partida se procederá a la subasta del bien, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente

México, D.F., a 27 de octubre de 2006.

Director de Almacenes e Inventarios

C.P. Andrés Cornelio Barroso

Rúbrica.

(R.- 239401)

ANA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

ANEXO 1

100	Activo		
110	Inversiones		<u>122,497,115.44</u>
111	Valores y Operaciones con productos Derivados	108,391,903.58	
112	Valores	108,391,903.58	
113	Gubernamentales	89,572,800.16	
114	Empresas Privadas	17,180,759.51	
115	Tasa conocida	16,795,684.61	
116	Renta Variable	385,074.90	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación Neta	911,186.67	
119	Deudores por Intereses	727,157.24	
120	(-) Estimación para Castigos	0.00	
121	Operaciones con productos Derivados	0.00	
122	Préstamos	14,105,211.86	
123	Sobre Pólizas	0.00	
124	Con Garantía	6,465,211.86	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
127	Descuentos y Redescuentos	7,640,000.00	
128	Cartera Vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para Castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación Neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>12,532,367.58</u>
136	Disponibilidad		<u>2,029,883.45</u>
137	Caja y Bancos	2,029,883.45	
138	Deudores		<u>174,975,091.24</u>

139	Por Primas	150,777,786.95	
140	Agentes y Ajustadores	2,139,144.40	
141	Documentos por Cobrar	2,154,348.11	
142	Préstamos al personal	2,328,833.05	
143	Otros	17,574,978.73	
144	(-) Estimación para Castigos	0.00	
145	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>28,524,329.37</u>
146	Institución de Seguros y Fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	26,634,967.75	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
150	Otras Participaciones	1,889,361.62	
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
152	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
153	(-) Estimación para Castigos		
154	Otros Activos		<u>57,024,086.90</u>
155	Mobiliario y Equipo	18,043,942.96	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	24,753,168.50	
158	Gastos Amortizables	30,345,571.67	
159	(-) Amortización	-16,118,596.23	
160	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>397,582,873.98</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>170,338,471.62</u>
211	De Riesgos en Curso	109,366,502.60	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	109,366,502.60	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	60,971,969.02	
217	Por Siniestros y Vencimientos	56,294,088.41	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	4,250,862.65	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	217,682.10	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	209,335.86	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>12,499,347.00</u>
228	Acreedores		<u>26,262,213.29</u>
229	Agentes y Ajustadores	16,732,650.80	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	9,529,562.49	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>77,135,293.26</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	75,493,314.49	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	1,641,978.77	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas No Susceptibles de Convertirse en acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>36,701,100.85</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	

246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	28,418,795.92	
248	Créditos Diferidos	8,282,304.93	
	Suma el Pasivo		<u>322,936,426.02</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>184,383,731.07</u>
311	Capital o Fondo Social	184,383,731.07	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		<u>10,773,878.36</u>
317	Legal	67,158.36	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	10,706,720.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos		7,723,475.25
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		-77,933,083.12
324	Resultado del Ejercicio		-38,323,795.28
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		-11,977,758.32
	Suma del Capital		<u>74,646,447.96</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>397,582,873.98</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperaciones de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		252,771,224.73
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y equipo, la(s) cantidad(s) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso sociedad) hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

16 de octubre de 2006.

Director General
Lic. Francisco Javier Llamosas Portilla
 Rúbrica.
 Subgerente de Contabilidad
C.P. Marisol González Ponce
 Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Rosalío Sánchez Espinosa
 Rúbrica.
 Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapí
 Rúbrica.

(R.- 239397)

AFORE ARGOS, S.A. DE C.V.

I. ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE ARGOS, S.A. DE C.V.

II. Afore Argos, S.A. de C.V., cobrará una comisión por flujo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre Flujo de cuotas y aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV).	1.07% del Salario Base de Cálculo (*)

(*) El salario base de cálculo es el monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (sin cuota social).

III. Descuentos por permanencia a la comisión sobre flujo de RCV*

Durante los primeros seis años la comisión será de 1.07% del salario base de cálculo. Se aplicará un descuento de 0.04 puntos porcentuales anuales durante los años 7 al 9, de 0.05% puntos porcentuales de los años 10 al 20, 0.04 puntos porcentuales en el año 21 y 0.05 puntos porcentuales de los años 22 al 25 de acuerdo al cuadro siguiente:

Años cumplidos	% comisión	Años cumplidos	% comisión
1	1.07%	18	0.50%
2	1.07%	19	0.45%
3	1.07%	20	0.40%
4	1.07%	21	0.36%
5	1.07%	22	0.31%
6	1.07%	23	0.26%
7	1.03%	24	0.21%
8	0.99%	25	0.16%
9	0.95%		
10	0.90%		
11	0.85%		
12	0.80%		
13	0.75%		
14	0.70%		
15	0.65%		
16	0.60%		
17	0.55%		

* La permanencia se debe contar a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier administradora.

IV. Siefore Argos 1, S.A. de C.V. y Siefore Argos 2, S.A. de C.V.:

Comisiones variables

Conceptos	Factor
Comisión sobre Saldo	0.33% anual sobre el saldo administrado.

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estados de cuenta adicionales	Sin comisión
Reposición de documentos	Sin comisión

V. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Junta de Gobierno de la Comisión autorizó que Afore Argos, S.A. de C.V., cobre a los trabajadores inscritos en el ISSSTE que decidan invertir sus recursos en una de las sociedades de inversión que opera esa administradora, de conformidad con lo dispuesto por la regla Nonagésima Sexta fracción II inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", las mismas comisiones sobre flujo que cobre a los trabajadores inscritos en el IMSS, para lo cual deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$\phi = \gamma \frac{\varepsilon}{\delta} \left(1 - \frac{\text{Cuota Social}}{\text{Flujo}_{\text{ISSSTE}}} \right) \text{ si } \text{Flujo}_{\text{ISSSTE}} > \text{Cuota Social}$$

$$\phi = 0 \text{ si } \text{Flujo}_{\text{ISSSTE}} \leq \text{Cuota Social}$$

Donde:

ϕ = Comisión Sobre Flujo en Porcentaje del Salario del Trabajador del ISSSTE

γ = Comisión Sobre Flujo en Porcentaje del Salario del Trabajador del IMSS

δ = Aportación del Trabajador IMSS en Porcentaje del Salario Base de Cálculo

ε = Aportación del Trabajador ISSSTE en Porcentaje del Salario Base de Cálculo

VI. Asimismo, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Afore Argos, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores inscritos en el ISSSTE que decidan invertir sus recursos en las Cuentas BANXICO, de conformidad con lo dispuesto por la regla Nonagésima Sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", la siguiente comisión:

CONCEPTO			FACTOR %
Trabajadores BANXICO)	ISSSTE	(Inversión	0.50 por ciento anual, o aquél que determine la CONSAR de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado.

VII. Afore Argos, S.A. de C.V., deberá aplicar la fórmula a que se refiere el numeral V anterior para ajustar el cobro de comisiones sobre flujo a los trabajadores inscritos en el ISSSTE que decidan invertir sus recursos en una de las sociedades de inversión que opera esa administradora.

A efecto de mantener la equivalencia con respecto a las comisiones que se cobren a los trabajadores inscritos en el IMSS, en el evento de que las aportaciones al ISSSTE cambien, ya sea incrementándose o disminuyéndose, se aplicará la fórmula referida en el numeral V anterior, sin que se requiera una nueva autorización de la Junta de Gobierno de esta Comisión, en tanto esa Administradora no modifique su estructura de comisiones para los trabajadores inscritos en el IMSS.

VIII. Las comisiones sobre saldo autorizadas que se cobran a los trabajadores inscritos en el IMSS, serán las mismas que se cobren a los trabajadores inscritos en el ISSSTE.

IX. Las comisiones sobre saldo aplicables a los trabajadores no afiliados ni al IMSS ni al ISSSTE, serán las autorizadas para Siefore Argos 1, S.A. de C.V. y Siefore Argos 2, S.A. de C.V.

X. Las comisiones sobre saldo aplicables a todos los trabajadores por la administración de recursos provenientes de las subcuentas de aportaciones voluntarias, aportaciones complementarias de retiro y de ahorro a largo plazo, serán las autorizadas para Siefore Argos 1, S.A. de C.V. y Siefore Argos 2, S.A. de C.V.

XI. La Coordinación General de Estudios Económicos de la Comisión, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 13 fracción XVII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, realizó el estudio de la estructura de comisiones propuesta, emitiendo el dictamen correspondiente.

Sobre este particular, la Junta de Gobierno de la Comisión en su Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2006 con fundamento lo dispuesto por los artículos 2o., 5o. fracciones VI y XVI, 37 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y las reglas Tercera, Cuarta, Sexta fracción I, Séptima, Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Séptima de la Circular CONSAR 04-5, acordó lo siguiente:

1. Del estudio a la estructura de comisiones propuesta por Afore Argos, S.A. de C.V., y tomando en consideración el dictamen de la Coordinación General de Estudios Económicos, la Junta de Gobierno de la Comisión autoriza la estructura de comisiones presentada por esa Administradora.

Afore Argos, S.A. de C.V. deberá aplicar la fórmula prevista en el numeral V arriba citado, para definir la comisión equivalente sobre flujo que deberá cobrar a los trabajadores inscritos en el ISSSTE que decidan invertir sus recursos en una de las sociedades de inversión que opera esa Administradora.

Afore Argos, S.A. de C.V. cobrará a los trabajadores inscritos en el ISSSTE, por la administración de los recursos correspondientes a la subcuenta de Ahorro para el Retiro y subcuenta del Fondo de la Vivienda que se inviertan en las Cuentas BANXICO, la comisión a que se refiere el numeral VI antes citado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el décimo párrafo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en ningún caso, esa Administradora podrá cobrar comisiones por el traspaso de las cuentas individuales desde otra Administradora o de recursos entre las Sociedades de Inversión que opere Afore Argos, S.A. de C.V.

2. Afore Argos, S.A. de C.V. deberá cobrar las mismas comisiones sobre saldo autorizadas para los trabajadores inscritos en el IMSS, a los trabajadores inscritos en el ISSSTE.

3. Las comisiones sobre saldo aplicables a los trabajadores no afiliados ni al IMSS ni al ISSSTE, serán las autorizadas para Siefore Argos 1, S.A. de C.V. y Siefore Argos 2, S.A. de C.V.

4. Las comisiones sobre saldo aplicables a todos los trabajadores por la administración de recursos provenientes de las subcuentas de aportaciones voluntarias, aportaciones complementarias de retiro y de ahorro a largo plazo, serán las autorizadas para Siefore Argos 1, S.A. de C.V. y Siefore Argos 2, S.A. de C.V.

Atentamente

Fecha de elaboración 23 de octubre de 2006.

Apoderado Legal de Afore Argos, S.A. de C.V.

Francisco Delgado Jiménez

Rúbrica.

(R.- 239328)

DISEÑOS LUCKY LADY S.A. DE C.V.

PRIKHS S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

DISEÑOS LUCKY LADY S.A. DE C.V. y PRIKHSA S.A. DE C.V., en asambleas generales extraordinarias de socios, celebradas el día treinta de Junio del año dos mil seis, resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión tomados en las asambleas indicadas y pactados en el convenio de fusión celebrado el 30 de junio del año dos mil seis.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se acuerda como fecha de fusión el treinta y uno de julio del año dos mil seis entre las partes y para efectos fiscales, subsistiendo la sociedad denominada DISEÑOS LUCKY LADY S.A. DE C.V. en calidad de "LA FUSIONANTE"; extinguiéndose la empresa denominada PRIKHSA S.A. DE C.V. en calidad de "LA FUSIONADA" sirviendo de base los estados financieros de dichas sociedades con cifras a la fecha treinta y uno de julio del año dos mil seis, los cuales serán publicados conjuntamente con el presente acuerdo de fusión en el periódico oficial que corresponda de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDA.- "LA FUSIONANTE" adquiere todo lo que de hecho y por derecho le corresponde a título universal del patrimonio que comprenda la totalidad de los bienes y derechos de cualquier índole de "LA FUSIONADA" al tiempo que asume la responsabilidad de pagar los pasivos y cumplir con todas las obligaciones que ésta última mantiene ante terceros incluidas las contribuciones en términos de Ley.

Los pasivos de "LA FUSIONADA" al treinta y uno de julio del año dos mil seis se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento de pago por parte de "LA FUSIONANTE" en los términos, fechas y plazos establecidos en los actos jurídicos, contratos o documentos que se hubieren originado o que resulten de acuerdo con la Ley.

TERCERA.- Con motivo de la fusión y hechas ya las consideraciones de incorporación y eliminación del capital social de "LA FUSIONADA", resulta que "LA FUSIONANTE" incrementará su capital social en la parte variable en el importe de \$20,050,000.00 (VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100), señalando de manera específica que antes de la fusión "LA FUSIONANTE" contaba con un capital social de \$87,000,000.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.N. 00/100).

El incremento del capital social estará integrado por el total de capital social de "LA FUSIONADA" al treinta y uno de julio del año dos mil seis, que equivale a la cantidad de \$20,050,000.00 (VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100).

CUARTA.- "LA FUSIONANTE" asume las responsabilidades y obligaciones laborales contraída por la "LA FUSIONADA" acordando en este acto la SUSTITUCION PATRONAL, misma que tendrá efectos desde el día treinta y uno de julio del año dos mil seis.

QUINTA.- Los órganos de administración, funcionarios y apoderados de "LA FUSIONADA" cesarán en sus funciones al momento de que surta efectos la fusión, de conformidad con el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin necesidad de algún acto posterior y en la misma fecha quedarán canceladas las firmas y cuentas bancarias, así como las acciones representativas de su capital social, manifestando en este acto la no oposición de los acreedores de "LA FUSIONADA" a la fusión; por lo que se considerará como fecha para efecto de la fusión ante terceros la inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEXTA.- "LA FUSIONANTE"; se obliga a emitir a favor de los señores ISAAC KHABIE MUSTRI e ISAAC KHABIE JAFIF la cantidad de diez millones veinticinco mil acciones de la serie B del capital social de manera individual con un valor de \$1.00 (UN PESO M.N. 00/100) por acción en los términos a que se refiere la cláusula tercera de este convenio, al momento de que surta efectos la fusión en términos de la Cláusula anterior.

SEPTIMA.- Los órganos de administración, funcionarios y apoderados de la sociedad "FUSIONANTE", incluido el Administrador Unico se ratifican en la misma forma en la que se encuentran nombrados.

OCTAVA.- Este convenio queda sujeto a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo a los Tribunales competentes de Naucalpan, Estado de México y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

29 de septiembre de 2006.

Diseños Lucky Lady S.A. de C.V. (fusionante)

Administrador Unico

Mousa Khabie Zeitounne

Rúbrica.

Prikhsa S.A. de C.V. (fusionada)

Administrador Unico

Isaac Khabie Mustri

Rúbrica.

DISEÑOS LUCKY LADY, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2006

ACTIVO

		%
CIRCULANTE		
CAJA	78,000	0%
BANCOS	380,631	0%
CLIENTES Y VENTAS TIENDAS	5,446,330	5%
INVENTARIOS	30,607,455	25%
DEUDORES DIVERSOS	4,559,242	4%
I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR	8,281,795	7%
ANTICIPO A PROVEEDORES	979,180	1%
DEPOSITOS EN GARANTIA	7,658,718	6%
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	<u>1,901,319</u>	<u>2%</u>
Total CIRCULANTE	59,892,670	50%
NO CIRCULANTE		
ACTIVO FIJO	16,523,876	14%
DEPRECIACION ACUMULADA	-2,869,616	-2%
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	55,211,961	46%
AMORTIZACION ACUMULADA	<u>-7,867,970</u>	<u>-7%</u>
Total NO CIRCULANTE	<u>60,998,251</u>	<u>50%</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>120,890,921</u>	<u>100%</u>

PASIVO

		%
A CORTO PLAZO		
PROVEEDORES	63,431,381	52%
ACREEDORES DIVERSOS	1,267,716	1%
IMPUESTOS POR PAGAR	455,308	0%
IVA POR PAGAR	766,966	1%
PTU POR PAGAR	<u>659,455</u>	<u>1%</u>
Total A CORTO PLAZO	66,580,825	55%
ACREEDORES DIVERSOS LP	34,662,352	29%
CREDITOS BANCARIOS LP	<u>2,313,794</u>	<u>2%</u>
Total A LARGO PLAZO	36,976,146	31%
Total PASIVO	<u>103,556,971</u>	<u>86%</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	87,000,000	72%
RESERVA LEGAL	<u>34</u>	<u>0%</u>
Total CAPITAL SOCIAL	87,000,034	72%
RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	-55,982,924	-46%
Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	<u>-13,683,161</u>	<u>-11%</u>
TOTAL CAPITAL	<u>17,333,950</u>	<u>-58%</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>120,890,921</u>	<u>100%</u>

Administrador Unico

Mousa Khabie Zeitoune

Rúbrica.

(R.- 239355)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL OAXACA
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Bases Generales para el Registro, Administración, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/SO/EBM-2006, relativa a la enajenación por lote de los bienes muebles en regulares y malas condiciones, así como vehículos por unidad en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Lote	Tipo de bien	Unidad de medida	No. de piezas	Ubicación	Precio mínimo de avalúo
1	Piezas de insumos de lento y nulo desplazamiento	Lote	1,427	Oaxaca, Oax.	\$10,265.00
2	Kilos de desechos de bienes muebles (500 Pzas.)	Lote	50 kilos	Oaxaca, Oax.	\$30.68
3	Desechos ferrosos	Lote	10,000 kilos	Oaxaca, Oax.	\$6,136.00

VEHICULOS EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

No. Prog.	No. Econ.	Unidad de medida	Descripción			Ubicación	Precio mínimo de avalúo \$
1	955	Camioneta estacas 3.5 Tons.	Chevrolet	1994	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$13,500.00
2	973	Camioneta estacas 3.5 Tons.	Chevrolet	1994	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$14,200.00
3	092	Camioneta estacas 3.5 Tons.	Chevrolet	1994	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$14,450.00
4	985	Camioneta estacas 3.5 Tons.	Chevrolet	1994	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$13,250.00
5	007	Camioneta pick up 1 Ton.	Dodge Ram	1996	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$11,100.00
6	012	Camioneta pick up 1 Ton.	Dodge Ram	1996	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$11,300.00
7	018	Sedán 5 p.	Volkswagen Sedán	1991	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$7,400.00
8	828	Sedán 5 p.	Volkswagen Sedán	1992	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$7,600.00
9	794	Rabon 8 Tons.	Dina	1992	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$60,300.00
10	329	Rabon 8 Tons.	Dina	1983	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$30,500.00
11	899	Rabon 8 Tons.	Dina	1993	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$28,900.00
12	875	Rabon 8 Tons.	Dina	1993	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$74,500.00
13	913	Rabon 8 Tons.	Dina	1993	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$65,600.00
14	825	Rabon 8 Tons.	Dina	1993	Malas	Sta. Rosa, Oaxaca	\$65,300.00

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y están a la disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca, cuyas oficinas se ubican en carretera internacional kilómetro 543, colonia Lomas de Santa Rosa, Oaxaca, Oax., teléfono 01(951) 5126577, extensiones 134 o 132; así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 9:30 a 12:30 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 8 de noviembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 27 de octubre al 8 de noviembre de 2006, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con el C.P. Artemio León Santiago, al teléfono (01 951) 5126577, extensión 132, con el C.P. Agustín J. Sánchez Sánchez al teléfono (01-951) 5126577, extensión 109 en carretera internacional kilómetro 543, colonia Santa Rosa, Oaxaca, Oax.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

NUMERO LPN/001/DICONSA/SO/EBM-2006

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
Día 9 de Noviembre 2006 a las 9:00 horas	Día 9 de Noviembre 2006 de 10:00 a 11:00 horas	Día 9 de Noviembre 2006 a las 11:00 horas	Día 9 de Noviembre 2006 a las 15:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca sita en carretera internacional kilómetro 543, colonia Santa Rosa Oaxaca, Oax.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito, o bien mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

Oaxaca, Oax., a 27 de octubre de 2006.
Secretario Ejecutivo del Subcomité Bienes Muebles
de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca
C.P. Félix Antonio Vargas
Rúbrica.

(R.- 239357)